

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 138 -2012-SUNARP/GG**

Lima, 01 JUN 2012

VISTOS, la Resolución N° 133-2012-SUNARP/GG, los correos electrónicos de fecha 31 de mayo del 2012 remitidos por los Jefes (e) de las Zonas Registrales N°s I-Sede Piura y V-Sede Trujillo; y el Informe Legal N° 528-2012-SUNARP/GL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 133-2012-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo del año 2012, se designó como miembros de la Comisión Especial de Cautela – Grupo Norte al Ing° Frank Gonzales Espinoza y al Abog. Fernando Castillo Mendoza;

Que, a través de los correos electrónicos citados en el visto de la presente Resolución, los Jefes (e) de las Zonas Registrales N°s. I-Sede Piura y V-Sede Trujillo, proponen el reemplazo del Ing° Frank Gonzales Espinoza y del Abog. Fernando Castillo Mendoza por los Abogados Luis Florián Cáceres y Teofilo Isaac Muñoz Alva, Gerente Registral y Jefe de la Oficina Legal de las Zonas Registrales N°s. I-Sede Piura y V-Sede Trujillo; respectivamente;

Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada por los Jefes Zonales, resulta pertinente efectuar la modificación respectiva de la Resolución citada;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Legal a través del Informe de Vistos, en el que opina sobre la procedencia del cambio planteado por los Jefes (e) de las Zonas Registrales N°s. I-Sede Piura y V-Sede Trujillo; a las facultades delegadas en virtud del Convenio suscrito entre la Sede Central y las referidas Zonas Registrales; a lo dispuesto por el artículo 8 del *Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control*, aprobado mediante Resolución N° 063-2007-CG; y, el literal m) del artículo 14 del Estatuto de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 135-2002-JUS;

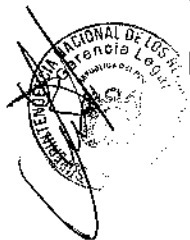
SE RESUELVE:

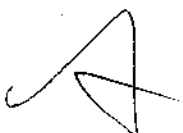
Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo Segundo de la Resolución N° 133-2012-SUNARP/GG en el extremo que designó como miembros de la Comisión Especial de Cautela – Grupo Norte, al Ing°. Frank Gonzales Espinoza y al Abog. Fernando Castillo Mendoza; y **DESIGNAR** en su reemplazo a los

señores Abogados LUIS FLORIAN CACERES y TEOFILO ISAAC MUÑOZ ALVA, Gerente Registral y Jefe (e) de la Oficina Legal de las Zonas Registrales N°s. I-Sede Piura y V-Sede Trujillo; respectivamente.

Artículo Segundo.- Disponer que la Secretaría General de la Sede Central de la SUNARP, notifique la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Sociedades de Auditoría RAMON RUFFNER & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela – Grupo Norte y al Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura.

Regístrese y comuníquese.




.....
HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP

eacp.